

Factura: 001-002-000053074



00162301005P08768

COPIA
NOTARIA QUINTA

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	17199140/99	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WENAR CACENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CEDULA	2099573/99	ECUATORIANA	CESSIONARIO	SANCENIA GENEVEVA CACENA MONTENEGRO
INDICACIONES							
Provincia		Canton		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1712173537	ECUATORIANA	0912173537	
Natural	MONAR ANCHAPAZI LUIS GONZALO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1712103732	ECUATORIANA	0912103732	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	MONAR CADENA SANTA BELEN	REPRESENTADO POR	CECULA	2260374139	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
Natural	MONAR CADENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CECULA	2260372969	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


 NOTARIO(A): CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
NOTARIA QUINTA

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo

2016	23	01	005	P08768
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO
CUANTÍA : U.S.D. \$ 40,00

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO Y Cónyuge
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO Y OTRA
CUANTÍA : U.S.D. \$5088,00
DI : 2 COPIAS

GABRIELA

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, soltera, de treinta y un años de edad, de profesión contadora, por sus propios derechos, en calidad de cedente; **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaria ejecutiva, por sus propios derechos, en calidad de donante y además en la cesión

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez - Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

como representante legal del menor **MONAR CADENA**

JONATHAN MATEO, por otra parte el señor **MONAR**

ANCHAPAXI LUIS GONZALO, de cuarenta y tres años de edad,

de ocupación comerciante, por sus propios derechos, en calidad de

donante, comparece también la señora **SOFIA ALEJANDRINA**

MONTENEGRO VALVERDE, casada, de sesenta y seis años de

edad, de ocupación quehaceres domésticos, en calidad de abuela de

los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR**

CADENA SARA BELEN. Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en este Cantón de Santo

Domingo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones,

a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación y certificados de votación, cuyas copias

fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura

como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí

el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinados que fueron en forma aislada y separada de que

comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que

eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo,

una de Cesión de Participaciones y Donación de Participaciones, que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**

A la celebración de la presente escritura pública de cesión de

participaciones y donación de participaciones comparecen: **CADENA**



Ab. Carlos Vinicio Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO, por sus propios derechos, y la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, por sus propios derechos y en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, y la señora **MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA**, en calidad de abuela de los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO** y **MONAR CADENA SARA BELEN**. Los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para realizar esta clase de actor.

PRIMERA PARTE.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, de estado civil soltera, mayor de edad, por sus propios derechos; y por otra parte la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son todos domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada el lunes dos de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; se constituyó la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre del año dos mil dos. **b)** Mediante escritura pública

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



celebrada el veintiseis de octubre del dos mil tres ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de octubre del dos mil tres, el señor NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO diez participaciones. c) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil seis ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre del dos mil seis, el señor JAVIER CADENA MONTENEGRO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO cinco participaciones y a favor de la señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE cinco participaciones. d) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil trece ante la Notaria Pública Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el veintiseis de mayo del año dos mil catorce se aumentó el capital social de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., en veinticinco mil dólares, siendo el capital social actual de veinticinco mil seiscientos cuarenta dólares dividido en tres mil doscientas cinco participaciones de ocho dólares cada una. e) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a las señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de cinco participaciones de ocho



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

dólares cada una, a ceder sus participaciones. **TERCERA.-**

CESION DE PARTICIPACIONES.- En consecuencia, y debidamente autorizada por la Junta General de Socios la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, cede el total de sus participaciones (cinco participaciones), a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quien se encuentran debidamente representado por su madre la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	3200	8,00	25.600,00	99,84%
Monar Cadena Jonathan Mateo	5	8,00	40,00	0,16 %
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

CUARTA. CUANTIA. La cuantía de la cesión de participaciones es de cuarenta dólares, es decir el valor de ocho dólares por cada participación cedida. **QUINTA.- INSCRIPCION EN EL**

REGISTRO MERCANTIL.- El cesionario, representado legalmente por su madre queda facultado para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo. **SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que ocasionan la presente escritura de cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario, representado legalmente por su madre. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes cada uno

por sus propios derechos o a través de su representante aceptan el

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez. Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

presente contrato en todas sus partes. **SEGUNDA PARTE:**

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Donación de participaciones, por una parte los cónyuges

MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA, por sus propios y

personales derechos a quienes en este contrato se les denominara **LOS DONANTES**; y, por otra parte la señora **MONTENEGRO**

VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA, persona que comparece para aceptar la donación, en calidad de abuela de los menores **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LOS DONANTES, son

propietarios de tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.**

LTDA., según se detalla en la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura. **b) La Junta General Universal Extraordinaria de**

Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a la señora **CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA**, propietaria de

tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, a donar seiscientas treinta y seis participaciones a favor de **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. **c) Mediante acta notarial, celebrada el día dos de diciembre**

del año dos mil dieciséis, ante el Ab. Carlos Vivanco Rojas, Notario



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Quinto del cantón Santo Domingo, consta la insinuación para donar las participaciones antes mencionadas, para lo cual se adjunta copias de la referida acta. **TERCERA.- HISTORIA DE**

DOMINIO.- La historia de dominio se encuentra debidamente detallada en la cláusula segunda de la primera parte de esta escritura. **CUARTA.- DONACION.-** Con los antecedentes

expuestos los cónyuges señores **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA**, por sus propios derechos y autorizados por la Junta General de Socios, donan en forma libre, voluntaria, gratuita y de modo irrevocable a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS participaciones de ocho dólares cada una, de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., donación que será de la siguiente forma: **a)** Trescientos veintiún participaciones donadas a favor de la menor **SARA BELEN MONAR CADENA**, y, **b)** Trescientas quince participaciones a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

socios	participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	2.564	8,00	20.512,00	80%
Monar Cadena Jonathan Mateo	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Monar Cadena Sara Belen	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

QUINTA.- ACEPTACION.- La señora Montenegro Valverde Sofia Alejandrina, en calidad de abuela de los menores Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belén, acepta la donación de participaciones detalladas en la cláusula cuarta de la segunda parte de la presente escritura, que realizan los señores Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva, a favor de sus hijos Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belen, conforme lo establece en el inciso segundo del artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil. Los donantes Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva aceptan el presente contrato en todas sus partes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente donación de participaciones es de cinco mil ochenta y ocho dólares, correspondientes a valor unitario de ocho dólares, por cada participación. **SEPTIMA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.-** Los donatarios quedan facultados para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasionan la presente escritura de donación hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donantes. Usted señor Notario, se dignará agregar cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público." **Hasta aquí,** la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Thais Batule, Abogada Profesional con matrícula 23-2015-50 F.A. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, ubicada, en la ciudad de Santo Domingo, se reúnen los socios, señores: CADENA MONTENEGRO SANDRA, propietaria de 3200 participaciones, de un valor de ocho dólares cada una; y CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de 5 participaciones de un valor de ocho dólares cada una; propietarias del cien por ciento del capital pagado y suscrito de la sociedad.

Reunido la totalidad del capital, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que le confiere la ley y los estatutos, para tratar el siguiente orden del día.

1.-Conocer y resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de (321 participaciones) a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA y de (315 participaciones) a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

2.-Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

3.-Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, queda válidamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que quedan fijados por unanimidad.

Preside la Junta la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA, en calidad de Gerente.

La presidenta de la junta considerando que en esta sesión, esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la junta general y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día, acerca del cual los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad, se considera en primer termino, resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO, la presidente manifiesta y solicita a la Junta se pronuncie sobre la referida cesión de participaciones.




Considerando en segundo término, resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida donación y cesión de participaciones de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, para lo cual y luego de deliberar ampliamente al respecto; **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar Donación de participaciones de la Srta. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO y la cesión de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE de 5 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Aprobada la donación y cesión de participaciones, la Junta General de socios, resuelve autorizar a la Donante y a la Cedente, para que en su momento procedan a otorgar la presente escritura pública y realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

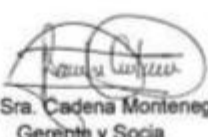
El presidente informa a la Junta que una vez realizada la enunciada cesión de participaciones, el capital social queda de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO PARTICIPACIÓN	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE %
Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	2.564	8,00	20.512,00	80%
Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Srta. MONAR CADENA SARA BELEN	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11H00, se declara en receso la sesión, para elaborar la presente Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.


Sra. Cadena Montenegro Vanessa Guadalupe
Presidente y Socia


Sra. Cadena Montenegro Sandra
Gerente y Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

93612

No. de RUC de la Compañía:

1791853478091

Nombre de la Compañía:

MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.

Situación Legal:

null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712373537	CADENA MONTENEGRO SANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.600,0000	N
2	1719614068	CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

25.640,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía", exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: 07/11/2016 15:42:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50001007039

07/12/2016 11:54:38

Factura: 001-002-000053073



20162301005D13264

COPIA DE COMPULSA N° 20162301005D13264

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que precede(n) es(son) compulsa del documento ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:59).

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo



2016	23	01	005	P08765
------	----	----	-----	--------

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA DONAR

Gabriela

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, del cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaría ejecutiva, y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, casado, de cuarenta y tres años de edad, de ocupación comerciante, ambos por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, ECUADOR



clase, expresan y ratifican su deseo de donar a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, seiscientos treinta y seis participaciones de ocho dólares cada una de las tres mil doscientos participaciones que tiene la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO** en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**; conforme lo manifiestan en su petición que se agrega / a la presente conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de bienes realizada en esta misma notaría, con la intervención de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, tal como lo dispone la Ley Notarial habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario Quinto de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, amparándose en la petición y en la declaración juramentada de los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO y MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, así como la de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación de las participaciones mencionadas anteriormente, que van a realizar a favor de sus hijos **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, les concede la insinuación necesaria para que se proceda a la donación antes indicada,



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

debiendo servir la copia certificada de esta acta, como documento
habilitante suficiente para la escritura de donación de participaciones, y a
efecto de lo cual suscribe la presente los peticionarios conjuntamente
conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo
cual doy fe.



MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732



Huella Digital

CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537



Huella Digital

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 171961409-9

CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

23 FEBRERO 1985

004-0024-01226 F

STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMIN

SANTO DOMINGO DE CO 1985




ECUATORIANA***** E344312322

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

SEGUNDO MOISES CADENA

SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO

SANTO DOMINGO 24/02/2011

24/02/2023

DEN 3672636



COYFE: Que este documento es copia del original que figura en presente acto o contrato

02 DIC 2018

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECORRIDO SECUNDARIO 24-FEB-2014

002 - 0070 1719614099

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CADENA MONTENEGRO VANESSA

GUADALUPE

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SANTO DOMINGO ZARACAY 8

CANTÓN ZONA

1 PRESIDENTE VALLA 2014





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1719614099

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO VANESSA
GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CADENA SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT S -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certificado digital: JORGE TROYA FIERRES
DNI: 1719614099
Val: 2015-12-02 10:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Luzbon, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-12-140702540-4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es copia del original que habí en el presente acto a comparecer.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712373537

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO SANDRA DE NOVEVA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP SECRET.EJEC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS G MONAR ANCHAPAXI

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: SEGUNDO MOISES CADENA

Nombres de la madre: SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
DN: 2010.11.12, 25 ECT
Reason: Firma de Troya Fuertes
Luzmila, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-10-95030274120140c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es fiel copia
original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2018

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712303732

Nombres del ciudadano: MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA GENOVEVA CADENA M

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARCESIO MONAR

Nombres de la madre: ESTHER ANCHAPAXI

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Details signed by JORGE TROYA FUERTES
Date: 2016-12-02 14:57:57
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



01-11-43100012303732



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 140008692-8
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
 ADOBE SPA INON INONCA/INDANCA
 21 OCTUBRE 1950
 003-0025 00250 F
 MONTENEGRO SANTIAGO LIMON INONCA
 BRAL LEONIDAS OLIVERA 03/1969




DCY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
 SANTO DOMINGO

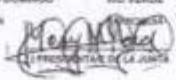
EQUATORIANA***** E33332142
 CASADO GERARDO CARRERA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JULIO MONTENEGRO
 DOLORES VALVERDE
 SANTO DOMINGO 19/01/2010
 19/01/2010
 REN 2203027



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES EJES-2014

040
 040-0120 1400086920
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA
 ALEJANDRINA

ETO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SANTO DOMINGO RIO VERDE 8
 CANTÓN ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400086920

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO VALVERDE-SOFIA
ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGUNDO CADENA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JULIO MONTENEGRO

Nombres de la madre: DOLORES VALVERDE

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitido: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-HT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuentès

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certified signature: JORGE TROYA FUENTES
Date: 2016.12.02 14:07:57
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-00-497170070030-403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

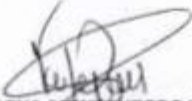


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

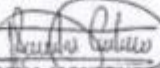
el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.


CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
Céd. N. 1719614099

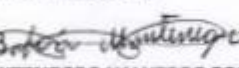
Huella Digital


MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732

Huella Digital


CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537

Huella Digital


MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
Céd. N. 1400086920

Huella Digital


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



RAZÓN: Esta Escritura se otorga ante mí, en fe de lo cual, doy fe y firmo en la ciudad de Santo Domingo.

02 DIC 2015

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón Santo Domingo
Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

20162301004001277

FACTURA 002-002-000026989

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- En ésta fecha, tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 2856, de la Constitución de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el dos de septiembre del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, a favor de **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**; y, de la Donación de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por los señores **CADENA MONTENEGRO SANDRA GONOVEVA** y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, a favor de **MONAR CADENA SARA BELEN** y **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**.- Santo Domingo, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000026989



20162301004001277

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20162301004001277

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016 (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARCA/CÓDIGO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONAR CADENA JONATHAN MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	23057396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION Y DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016230100500878

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



TRÁMITE NÚMERO: 6833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /SANTO DOMINGO /02/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. ADEMÁS SE ACLARA QUE MONAR CADENA JONATHAN MATEO TAMBIÉN COMPARECE COMO DONATARIO EN ESTA ESCRITURA YA QUE NO SE PUEDE INGRESAR EN EL SISTEMA DOS VECES A UNA MISMA PERSONA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y 30 O BARRA



Factura: 001-002-000053074



00162301005P08768

COPIA
NOTARIA QUINTA

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	17199140/99	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WENNER CACENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CEDULA	208873186	ECUATORIANA	CESSIONARIO	SANCHEZ GENEVEVA CACENA MONTENEGRO
INDICACIONES							
Provincia		Canton		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712173537	ECUATORIANA	0912173537	
Natural	MONAR ANCHAPAZI LUIS GONZALO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712103732	ECUATORIANA	0912103732	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	MONAR CADENA SARA BELEN	REPRESENTADO POR	CEDULA	2260374139	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
Natural	MONAR CADENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CEDULA	2260372969	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


 NOTARIO(A): CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
NOTARIA QUINTA

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo

2016	23	01	005	P08768
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO
CUANTÍA : U.S.D. \$ 40,00

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO Y Cónyuge
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO Y OTRA
CUANTÍA : U.S.D. \$5088,00
DI : 2 COPIAS

GABRIELA

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, soltera, de treinta y un años de edad, de profesión contadora, por sus propios derechos, en calidad de cedente; **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaria ejecutiva, por sus propios derechos, en calidad de donante y además en la cesión

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez - Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

como representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, por otra parte el señor **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, de cuarenta y tres años de edad, de ocupación comerciante, por sus propios derechos, en calidad de donante, comparece también la señora **SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE**, casada, de sesenta y seis años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, en calidad de abuela de los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en este Cantón de Santo Domingo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones y Donación de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones y donación de participaciones comparecen: **CADENA**



Ab. Carlos Vinicio Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO, por sus propios derechos, y la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, por sus propios derechos y en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, y la señora **MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA**, en calidad de abuela de los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO** y **MONAR CADENA SARA BELEN**. Los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para realizar esta clase de actor.

PRIMERA PARTE.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, de estado civil soltera, mayor de edad, por sus propios derechos; y por otra parte la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son todos domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada el lunes dos de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; se constituyó la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre del año dos mil dos. **b)** Mediante escritura pública

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



celebrada el veintiseis de octubre del dos mil tres ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de octubre del dos mil tres, el señor NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO diez participaciones. c) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil seis ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre del dos mil seis, el señor JAVIER CADENA MONTENEGRO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO cinco participaciones y a favor de la señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE cinco participaciones. d) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil trece ante la Notaria Pública Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el veintiseis de mayo del año dos mil catorce se aumentó el capital social de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., en veinticinco mil dólares, siendo el capital social actual de veinticinco mil seiscientos cuarenta dólares dividido en tres mil doscientas cinco participaciones de ocho dólares cada una. e) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a las señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de cinco participaciones de ocho



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

dólares cada una, a ceder sus participaciones. **TERCERA.-**

CESION DE PARTICIPACIONES.- En consecuencia, y debidamente autorizada por la Junta General de Socios la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, cede el total de sus participaciones (cinco participaciones), a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quien se encuentran debidamente representado por su madre la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	3200	8,00	25.600,00	99,84%
Monar Cadena Jonathan Mateo	5	8,00	40,00	0,16 %
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

CUARTA. CUANTIA. La cuantía de la cesión de participaciones es de cuarenta dólares, es decir el valor de ocho dólares por cada participación cedida. **QUINTA.- INSCRIPCION EN EL**

REGISTRO MERCANTIL.- El cesionario, representado legalmente por su madre queda facultado para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo. **SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que ocasionan la presente escritura de cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario, representado legalmente por su madre. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes cada uno

por sus propios derechos o a través de su representante aceptan el

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez. Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

presente contrato en todas sus partes. **SEGUNDA PARTE:**

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Donación de participaciones, por una parte los cónyuges

MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA, por sus propios y

personales derechos a quienes en este contrato se les denominara **LOS DONANTES**; y, por otra parte la señora **MONTENEGRO**

VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA, persona que comparece para aceptar la donación, en calidad de abuela de los menores **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LOS DONANTES, son

propietarios de tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.**

LTDA., según se detalla en la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura. **b) La Junta General Universal Extraordinaria de**

Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a la señora CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA, propietaria de

tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, a donar seiscientas treinta y seis participaciones a favor de **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. **c) Mediante acta notarial, celebrada el día dos de diciembre**

del año dos mil dieciséis, ante el Ab. Carlos Vivanco Rojas, Notario



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Quinto del cantón Santo Domingo, consta la insinuación para donar las participaciones antes mencionadas, para lo cual se adjunta copias de la referida acta. **TERCERA.- HISTORIA DE**

DOMINIO.- La historia de dominio se encuentra debidamente detallada en la cláusula segunda de la primera parte de esta escritura. **CUARTA.- DONACION.-** Con los antecedentes

expuestos los cónyuges señores **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA**, por sus propios derechos y autorizados por la Junta General de Socios, donan en forma libre, voluntaria, gratuita y de modo irrevocable a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS participaciones de ocho dólares cada una, de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., donación que será de la siguiente forma: **a)** Trescientos veintiún participaciones donadas a favor de la menor **SARA BELEN MONAR CADENA**, y, **b)** Trescientas quince participaciones a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

socios	participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	2.564	8,00	20.512,00	80%
Monar Cadena Jonathan Mateo	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Monar Cadena Sara Belen	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

QUINTA.- ACEPTACION.- La señora Montenegro Valverde Sofia Alejandrina, en calidad de abuela de los menores Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belén, acepta la donación de participaciones detalladas en la cláusula cuarta de la segunda parte de la presente escritura, que realizan los señores Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva, a favor de sus hijos Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belen, conforme lo establece en el inciso segundo del artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil. Los donantes Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva aceptan el presente contrato en todas sus partes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente donación de participaciones es de cinco mil ochenta y ocho dólares, correspondientes a valor unitario de ocho dólares, por cada participación. **SEPTIMA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.-** Los donatarios quedan facultados para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasionan la presente escritura de donación hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donantes. Usted señor Notario, se dignará agregar cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público." **Hasta aquí,** la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Thais Batule, Abogada Profesional con matrícula 23-2015-50 F.A. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, ubicada, en la ciudad de Santo Domingo, se reúnen los socios, señores: CADENA MONTENEGRO SANDRA, propietaria de 3200 participaciones, de un valor de ocho dólares cada una; y CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de 5 participaciones de un valor de ocho dólares cada una; propietarias del cien por ciento del capital pagado y suscrito de la sociedad.

Reunido la totalidad del capital, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que le confiere la ley y los estatutos, para tratar el siguiente orden del día.

1.-Conocer y resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de (321 participaciones) a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA y de (315 participaciones) a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

2.-Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

3.-Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, queda válidamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que quedan fijados por unanimidad.

Preside la Junta la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA, en calidad de Gerente.

La presidenta de la junta considerando que en esta sesión, esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la junta general y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día, acerca del cual los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad, se considera en primer termino, resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO, la presidente manifiesta y solicita a la Junta se pronuncie sobre la referida cesión de participaciones.




Considerando en segundo término, resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida donación y cesión de participaciones de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, para lo cual y luego de deliberar ampliamente al respecto; **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar Donación de participaciones de la Srta. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO y la cesión de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE de 5 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Aprobada la donación y cesión de participaciones, la Junta General de socios, resuelve autorizar a la Donante y a la Cedente, para que en su momento procedan a otorgar la presente escritura pública y realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

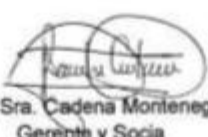
El presidente informa a la Junta que una vez realizada la enunciada cesión de participaciones, el capital social queda de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO PARTICIPACIÓN	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE %
Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	2.564	8,00	20.512,00	80%
Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Srta. MONAR CADENA SARA BELEN	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11H00, se declara en receso la sesión, para elaborar la presente Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.


Sra. Cadena Montenegro Vanessa Guadalupe
Presidente y Socia


Sra. Cadena Montenegro Sandra
Gerente y Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

93612

No. de RUC de la Compañía:

1791853478091

Nombre de la Compañía:

MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.

Situación Legal:

null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712373537	CADENA MONTENEGRO SANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.600,0000	N
2	1719614098	CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

25.640,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía", exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

07/11/2016 15:42:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50001007039

07/12/2016 11:54:38

Factura: 001-002-000053073



20162301005D13264

COPIA DE COMPULSA N° 20162301005D13264

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que precede(n) es(son) compulsada del documento ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN que me fue exhibido en 2 folios útiles. Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 folios, conservando una copia de ellas en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:59).

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo



2016	23	01	005	P08765
------	----	----	-----	--------

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA DONAR

Gabriela

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, del cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaría ejecutiva, y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, casado, de cuarenta y tres años de edad, de ocupación comerciante, ambos por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, ECUADOR



clase, expresan y ratifican su deseo de donar a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, seiscientos treinta y seis participaciones de ocho dólares cada una de las tres mil doscientos participaciones que tiene la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO** en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**; conforme lo manifiestan en su petición que se agrega / a la presente conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de bienes realizada en esta misma notaría, con la intervención de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, tal como lo dispone la Ley Notarial habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario Quinto de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, amparándose en la petición y en la declaración juramentada de los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO y MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, así como la de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación de las participaciones mencionadas anteriormente, que van a realizar a favor de sus hijos **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, les concede la insinuación necesaria para que se proceda a la donación antes indicada,



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

debiendo servir la copia certificada de esta acta, como documento
habilitante suficiente para la escritura de donación de participaciones, y a
efecto de lo cual suscribe la presente los peticionarios conjuntamente
conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo
cual doy fe.



MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732



Huella Digital

CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537



Huella Digital

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 171961409-9

CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE

STD DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE

23 FEBRERO 1985

004-0024-01226 F

STD DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO DE CO 1985




ECUATORIANA***** E344312322

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

SEGUNDO MOISES CADENA

SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO

SANTO DOMINGO 24/02/2011

24/02/2023

DEN 3672636



COYFE: Que este documento es copia del original que figura en presente acto o contrato

02 DIC 2018

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
RECORRIDO SECUNDARIO 24-FEB-2014

002 - 0070 1719614099

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CADENA MONTENEGRO VANESSA

GUADALUPE

STD DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

DELEGACIÓN 1

ZARACAY

ZONA 8

PRESENCIA DE VOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1719614099

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO VANESSA
GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CADENA SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT S -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certificado digital: JORGE TROYA FIERRES
DNI: 1719614099
Val: 2015-12-02 10:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Luzbon, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-12-1407020540-4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOYFE: Que este documento es copia del original que habia en el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712373537

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO SANDRA DE NOVEVA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP SECRET.EJEC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS G MONAR ANCHAPAXI

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: SEGUNDO MOISES CADENA

Nombres de la madre: SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
DN: 2010.11.12 15:25 ECT
Reason: Firma de la Emisor
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-10-950302741201040c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es fiel copia
original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2018

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712303732

Nombres del ciudadano: MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA GENOVEVA CADENA M

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARCESIO MONAR

Nombres de la madre: ESTHER ANCHAPAXI

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Detalles firmados por JORGE TROYA FUERTES
Fecha: 2016-12-02 14:57:57
Formato: Firma Electrónica
Ubicación: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



01-11-4310001202048



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 140008692-8
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
 ADOBE SPA INON INONCA/INDANCA
 21 OCTUBRE 1950
 003-0025 00250 F
 MONTENEGRO SANTIAGO LIMON INONCA
 BRAL LEONIDAS OLIVERA 03/1969




DCY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
 SANTO DOMINGO

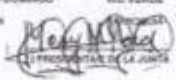
EQUATORIANA***** E33332142
 CASADO GERARDO CACERES
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JULIO MONTENEGRO
 DOLORES VALVERDE
 SANTO DOMINGO 19/01/2010
 19/01/2010
 REN 2203027



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES EJES-2014

040
 040-0120 1400086920
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA
 ALEJANDRINA

ETO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SANTO DOMINGO RIO VERDE 8
 CANTÓN ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400086920

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO VALVERDE-SOFIA
ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGUNDO CADENA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JULIO MONTENEGRO

Nombres de la madre: DOLORES VALVERDE

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitido: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-HT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuentès

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certified signature: JORGE TROYA FUENTES
Date: 2016.12.02 14:07:57
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-00-497370070030-403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

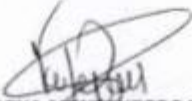


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

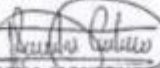
el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.


CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
Céd. N. 1719614099

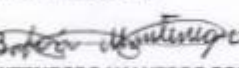
Huella Digital


MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732

Huella Digital


CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537

Huella Digital


MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
Céd. N. 1400086920

Huella Digital


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



RAZÓN: Esta Escritura se otorga ante mí, en fe de lo cual, doy fe y firmo en la ciudad de Santo Domingo.

02 DIC 2015

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón Santo Domingo
Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

20162301004001277

FACTURA 002-002-000026989

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- En ésta fecha, tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 2856, de la Constitución de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el dos de septiembre del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, a favor de **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**; y, de la Donación de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por los señores **CADENA MONTENEGRO SANDRA GONOVEVA** y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, a favor de **MONAR CADENA SARA BELEN** y **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**.- Santo Domingo, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000026989



20162301004001277

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20162301004001277

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016 (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARCA/CÓDIGO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONAR CADENA JONATHAN MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	23057396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CELEBRACIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016230100500878

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



TRÁMITE NÚMERO: 6833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /SANTO DOMINGO /02/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. ADEMÁS SE ACLARA QUE MONAR CADENA JONATHAN MATEO TAMBIÉN COMPARECE COMO DONATARIO EN ESTA ESCRITURA YA QUE NO SE PUEDE INGRESAR EN EL SISTEMA DOS VECES A UNA MISMA PERSONA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y 30 O BARRA



Factura: 001-002-000053074



00162301005P08768

COPIA
NOTARIA QUINTA

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	17199140/99	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WENNER CACENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CEDULA	2099573/99	ECUATORIANA	CESSIONARIO	SANCHEZ GENEVEVA CACENA MONTENEGRO
INDICACIONES							
Provincia		Canton		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		40.00					

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:		20162301005P08768					
ACTO O CONTRATO:							
DONACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE DICIEMBRE DEL 2016 (11:00)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1712173537	ECUATORIANA	0912173537	
Natural	MONAR ANCHAPAZI LUIS GONZALO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1712103732	ECUATORIANA	0912103732	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que le representa
Natural	MONAR CADENA SARA BELEN	REPRESENTADO POR	CECULA	2260374139	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
Natural	MONAR CADENA JONATHAN MATEO	REPRESENTADO POR	CECULA	2260372969	ECUATORIANA	0912173537	SOFA ALEJANDRINA MONTENEGRO VALVERDE
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					


 NOTARIO(A): CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
NOTARIA QUINTA

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo

2016	23	01	005	P08768
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO
CUANTÍA : U.S.D. \$ 40,00

ESCRITURA DE DONACION DE PARTICIPACIONES

OTORGA : SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO Y Cónyuge
A FAVOR DE: MONAR CADENA JONATHAN MATEO Y OTRA
CUANTÍA : U.S.D. \$5088,00
DI : 2 COPIAS

GABRIELA

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, soltera, de treinta y un años de edad, de profesión contadora, por sus propios derechos, en calidad de cedente; **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaria ejecutiva, por sus propios derechos, en calidad de donante y además en la cesión

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez - Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

como representante legal del menor **MONAR CADENA**

JONATHAN MATEO, por otra parte el señor **MONAR**

ANCHAPAXI LUIS GONZALO, de cuarenta y tres años de edad,

de ocupación comerciante, por sus propios derechos, en calidad de

donante, comparece también la señora **SOFIA ALEJANDRINA**

MONTENEGRO VALVERDE, casada, de sesenta y seis años de

edad, de ocupación quehaceres domésticos, en calidad de abuela de

los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR**

CADENA SARA BELEN. Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en este Cantón de Santo

Domingo, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones,

a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación y certificados de votación, cuyas copias

fotostáticas debidamente certificadas por mí, agregó a esta escritura

como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí

el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinados que fueron en forma aislada y separada de que

comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que

eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo,

una de Cesión de Participaciones y Donación de Participaciones, que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:**

A la celebración de la presente escritura pública de cesión de

participaciones y donación de participaciones comparecen: **CADENA**



Ab. Carlos Vinicio Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO, por sus propios derechos, y la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, por sus propios derechos y en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, y la señora **MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA**, en calidad de abuela de los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO** y **MONAR CADENA SARA BELEN**. Los comparecientes son hábiles y capaces ante la ley para realizar esta clase de actor.

PRIMERA PARTE.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, de estado civil soltera, mayor de edad, por sus propios derechos; y por otra parte la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, en calidad de madre y por lo tanto representante legal del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son todos domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública celebrada el lunes dos de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; se constituyó la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de septiembre del año dos mil dos. **b)** Mediante escritura pública

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



celebrada el veintiseis de octubre del dos mil tres ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el veintiseis de octubre del dos mil tres, el señor NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO diez participaciones. c) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil seis ante el Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor Estuardo Novillo; debidamente inscrita en Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de diciembre del dos mil seis, el señor JAVIER CADENA MONTENEGRO cede a favor de la señora SANDRA CADENA MONTENEGRO cinco participaciones y a favor de la señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE cinco participaciones. d) Mediante escritura pública celebrada el doce de noviembre del dos mil trece ante la Notaria Pública Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor; debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el veintiseis de mayo del año dos mil catorce se aumentó el capital social de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., en veinticinco mil dólares, siendo el capital social actual de veinticinco mil seiscientos cuarenta dólares dividido en tres mil doscientas cinco participaciones de ocho dólares cada una. e) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a las señorita CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de cinco participaciones de ocho



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

dólares cada una, a ceder sus participaciones. **TERCERA.-**

CESION DE PARTICIPACIONES.- En consecuencia, y debidamente autorizada por la Junta General de Socios la señorita **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, cede el total de sus participaciones (cinco participaciones), a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quien se encuentran debidamente representado por su madre la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

Socios	Participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	3200	8,00	25.600,00	99,84%
Monar Cadena Jonathan Mateo	5	8,00	40,00	0,16 %
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

CUARTA. CUANTIA. La cuantía de la cesión de participaciones es de cuarenta dólares, es decir el valor de ocho dólares por cada participación cedida. **QUINTA.- INSCRIPCION EN EL**

REGISTRO MERCANTIL.- El cesionario, representado legalmente por su madre queda facultado para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo. **SEXTA.-**

GASTOS.- Los gastos que ocasionan la presente escritura de cesión de participaciones hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del Cesionario, representado legalmente por su madre. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes cada uno

por sus propios derechos o a través de su representante aceptan el

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez. Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

presente contrato en todas sus partes. **SEGUNDA PARTE:**

DONACIÓN DE PARTICIPACIONES: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de Donación de participaciones, por una parte los cónyuges

MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA, por sus propios y

personales derechos a quienes en este contrato se les denominara **LOS DONANTES**; y, por otra parte la señora **MONTENEGRO**

VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA, persona que comparece para aceptar la donación, en calidad de abuela de los menores **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LOS DONANTES, son

propietarios de tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.**

LTDA., según se detalla en la cláusula tercera de la primera parte de esta escritura. **b) La Junta General Universal Extraordinaria de**

Socios celebrada el 28 de noviembre del 2016, autoriza a la señora **CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA**, propietaria de

tres mil doscientas participaciones de ocho dólares cada una, a donar seiscientas treinta y seis participaciones a favor de **MONAR**

CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN. **c) Mediante acta notarial, celebrada el día dos de diciembre**

del año dos mil dieciséis, ante el Ab. Carlos Vivanco Rojas, Notario



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Quinto del cantón Santo Domingo, consta la insinuación para donar las participaciones antes mencionadas, para lo cual se adjunta copias de la referida acta. **TERCERA.- HISTORIA DE**

DOMINIO.- La historia de dominio se encuentra debidamente detallada en la cláusula segunda de la primera parte de esta escritura. **CUARTA.- DONACION.-** Con los antecedentes

expuestos los cónyuges señores **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO y CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA**, por sus propios derechos y autorizados por la Junta General de Socios, donan en forma libre, voluntaria, gratuita y de modo irrevocable a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS participaciones de ocho dólares cada una, de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., donación que será de la siguiente forma: **a)** Trescientos veintiún participaciones donadas a favor de la menor **SARA BELEN MONAR CADENA**, y, **b)** Trescientas quince participaciones a favor del menor **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**, quedando el capital de la sociedad integrado de la siguiente manera:

socios	participaciones	valor unitario participación	capital social (usd)	porcentaje %
Cadena Montenegro Sandra Genoveva	2.564	8,00	20.512,00	80%
Monar Cadena Jonathan Mateo	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Monar Cadena Sara Belen	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

QUINTA.- ACEPTACION.- La señora Montenegro Valverde Sofia Alejandrina, en calidad de abuela de los menores Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belén, acepta la donación de participaciones detalladas en la cláusula cuarta de la segunda parte de la presente escritura, que realizan los señores Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva, a favor de sus hijos Monar Cadena Jonathan Mateo y Monar Cadena Sara Belen, conforme lo establece en el inciso segundo del artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil. Los donantes Monar Anchapaxi Luis Gonzalo y Cadena Montenegro Sandra Genoveva aceptan el presente contrato en todas sus partes. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente donación de participaciones es de cinco mil ochenta y ocho dólares, correspondientes a valor unitario de ocho dólares, por cada participación. **SEPTIMA.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL.-** Los donatarios quedan facultados para inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo. **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasionan la presente escritura de donación hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los Donantes. Usted señor Notario, se dignará agregar cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público." **Hasta aquí,** la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Thais Batule, Abogada Profesional con matrícula 23-2015-50 F.A. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016, siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, ubicada, en la ciudad de Santo Domingo, se reúnen los socios, señores: CADENA MONTENEGRO SANDRA, propietaria de 3200 participaciones, de un valor de ocho dólares cada una; y CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, propietaria de 5 participaciones de un valor de ocho dólares cada una; propietarias del cien por ciento del capital pagado y suscrito de la sociedad.

Reunido la totalidad del capital, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que le confiere la ley y los estatutos, para tratar el siguiente orden del día.

1.-Conocer y resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de (321 participaciones) a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA y de (315 participaciones) a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

2.-Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

3.-Cualquier otro asunto relacionado con lo anterior.

En consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, queda válidamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que quedan fijados por unanimidad.

Preside la Junta la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE, en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como secretaria la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA, en calidad de Gerente.

La presidenta de la junta considerando que en esta sesión, esta presente y representado la totalidad del capital social pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la junta general y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día, acerca del cual los socios se encuentran debidamente informados con anterioridad, se considera en primer termino, resolver sobre la Donación de participaciones de la Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO, la presidente manifiesta y solicita a la Junta se pronuncie sobre la referida cesión de participaciones.




Considerando en segundo término, resolver sobre la cesión de participaciones; de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE (5 participaciones), a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Así la Junta General pasa a considerar lo relativo a la referida donación y cesión de participaciones de la compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA LTDA, para lo cual y luego de deliberar ampliamente al respecto; **RESUELVEN** por unanimidad aprobar y autorizar Donación de participaciones de la Srta. CADENA MONTENEGRO SANDRA de 321 participaciones a favor de la Srta. SARA BELEN MONAR CADENA, y de 315 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO y la cesión de la Srta. CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE de 5 participaciones a favor del Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO.

Aprobada la donación y cesión de participaciones, la Junta General de socios, resuelve autorizar a la Donante y a la Cedente, para que en su momento procedan a otorgar la presente escritura pública y realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

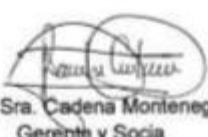
El presidente informa a la Junta que una vez realizada la enunciada cesión de participaciones, el capital social queda de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR UNITARIO PARTICIPACIÓN	CAPITAL SOCIAL (USD)	PORCENTAJE %
Sra. CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA	2.564	8,00	20.512,00	80%
Sr. MONAR CADENA JONATHAN MATEO	320	8,00	2.560,00	9,98 %
Srta. MONAR CADENA SARA BELEN	321	8,00	2.568,00	10,02%
TOTALES	3.205,00		25.640,00	100 %

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11H00, se declara en receso la sesión, para elaborar la presente Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.


Sra. Cadena Montenegro Vanessa Guadalupe
Presidente y Socia


Sra. Cadena Montenegro Sandra
Gerente y Socia

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

93612

No. de RUC de la Compañía:

1791853478091

Nombre de la Compañía:

MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.

Situación Legal:

null

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1712373537	CADENA MONTENEGRO SANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25.600,0000	N
2	1719614098	CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

25.640,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía", exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN:

07/11/2016 15:42:24

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



50001007039

07/12/2016 11:54:38

Factura: 001-002-000053073



20162301005D13264

COPIA DE COMPULSA N° 20162301005D13264

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que precede(n) es(son) compulsada del documento ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA DONACIÓN que me fue exhibido en 2 folios útiles. Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 folios, conservando una copia de ellas en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO, a 2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:59).

NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón
Santo Domingo



2016	23	01	005	P08765
------	----	----	-----	--------

ACTA NOTARIAL DE AUTORIZACION PARA DONAR

Gabriela

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, del cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, emitido por el Consejo de la Judicatura; comparecen los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada, de cuarenta y dos años de edad, de profesión tecnóloga superior en secretaria ejecutiva, y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, casado, de cuarenta y tres años de edad, de ocupación comerciante, ambos por sus propios derechos, quienes libre y voluntariamente, sin presión de ninguna

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, ECUADOR



clase, expresan y ratifican su deseo de donar a favor de sus hijos los menores **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, seiscientos treinta y seis participaciones de ocho dólares cada una de las tres mil doscientos participaciones que tiene la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO** en la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.**; conforme lo manifiestan en su petición que se agrega / a la presente conjuntamente con la declaración juramentada de suficiencia de bienes realizada en esta misma notaría, con la intervención de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, tal como lo dispone la Ley Notarial habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito, en su calidad de Notario Quinto de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, amparándose en la petición y en la declaración juramentada de los cónyuges señores **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO y MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, así como la de los testigos **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA y NARCISO ELIECER VERA TUAREZ**, de poseer bienes suficientes, de manera que su patrimonio no se vea afectado con la donación de las participaciones mencionadas anteriormente, que van a realizar a favor de sus hijos **MONAR CADENA JONATHAN MATEO y MONAR CADENA SARA BELEN**, les concede la insinuación necesaria para que se proceda a la donación antes indicada,



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

debiendo servir la copia certificada de esta acta, como documento
habilitante suficiente para la escritura de donación de participaciones, y a
efecto de lo cual suscribe la presente los peticionarios conjuntamente
conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo
cual doy fe.



MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732



Huella Digital

CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537

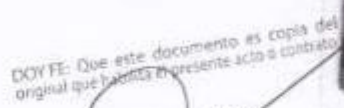


Huella Digital

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



02 DIC 2018
Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1719614099

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO VANESSA
GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO
DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CADENA SEGUNDO MOISES

Nombres de la madre: MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2015

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT S -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certificado digital: JORGE TROYA FIERRES
DNI: 1719614099
Val: 2015-12-02 10:00:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Luzbon, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-12-140702540-414



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es copia
original que habita el presente acto o copias.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712373537

Nombres del ciudadano: CADENA MONTENEGRO SANDRA DE NOVEVA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.SUP SECRET.EJEC.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUIS G MONAR ANCHAPAXI

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: SEGUNDO MOISES CADENA

Nombres de la madre: SOFIA ALEJANDRINA MONTENEGRO

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
DN: 2010.11.12, 25 ECT
Reason: Firma de Funcionario
Luzern, Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



10-10-950302741201040c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es fiel copia
original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2018

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712303732

Nombres del ciudadano: MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO SANTO
DOMINGO DE LO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRA GENOVEVA CADENA M

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ARCESIO MONAR

Nombres de la madre: ESTHER ANCHAPAXI

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Detalles firmados por JORGE TROYA FUERTES
Fecha: 2016-12-02 14:57:57
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



01-11-43100012303732



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 140008692-8
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
 ADOBE SPA INON INONCA/INDANCA
 21 OCTUBRE 1950
 003-0025 00250 F
 MONTENEGRO SANTIAGO LIMON INONCA
 BRAL LEONIDAS OLIVERA 01/1969




DCY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acta o copiado.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
 SANTO DOMINGO

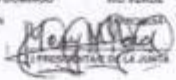
EQUATORIANA***** E33332142
 CASADO GERARDO CABRERA
 PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 JULIO MONTENEGRO
 DOLORES VALVERDE
 SANTO DOMINGO 19/01/2010
 19/01/2010
 REN 2203027



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES SECCIONALES EJES-2014

040
 040-0120 1400086920
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONTENEGRO VALVERDE SOFIA
 ALEJANDRINA

ETO DGO TRACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 SANTO DOMINGO RIO VERDE 8
 CANTON ZONA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1400086920

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO VALVERDE-SOFIA
ALEJANDRINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA/INDANZA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEGUNDO CADENA

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JULIO MONTENEGRO

Nombres de la madre: DOLORES VALVERDE

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Emitido: GABRIELA ELIZABETH VIVANCO ZAMBRANO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-HT 5 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuentès

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Certified signature: JORGE TROYA FUENTES
Date: 2016.12.02 14:07:57
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



12-00-491270070030-403



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



DOY FE: Que este documento es copia del original que habilita el presente acto o contrato.

02 DIC 2016

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

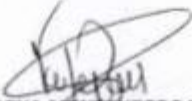


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

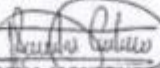
el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.


CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE
Céd. N. 1719614099

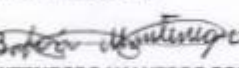
Huella Digital


MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO
Céd. N. 1712303732

Huella Digital


CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
Céd. N. 1712373537

Huella Digital


MONTENEGRO VALVERDE SOFIA ALEJANDRINA
Céd. N. 1400086920

Huella Digital


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO



RAZÓN: Esta Escritura se otorga ante mí, en fe de lo cual, doy fe y firmo en la ciudad de Santo Domingo.

02 DIC 2015

Ab. Carlos Vivanco Rojas
Notario Quinto del Cantón Santo Domingo
Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Email: notaria5tasd@hotmail.com

Direc: Av. Quito y Tulcán Edif. Hidalgo Ordoñez Teléfono: 2743 160
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

20162301004001277

FACTURA 002-002-000026989

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- En ésta fecha, tomé nota al margen de la matriz que contiene la escritura pública número 2856, de la Constitución de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el dos de septiembre del dos mil dos, de la Cesión de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por **CADENA MONTENEGRO VANESSA GUADALUPE**, a favor de **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**; y, de la Donación de Participaciones de la Compañía MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA., celebrada ante el abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del Cantón Santo Domingo, en la escritura pública número 20162301005P08768 del dos de diciembre del dos mil dieciséis; otorgada por los señores **CADENA MONTENEGRO SANDRA GONOVEVA** y **MONAR ANCHAPAXI LUIS GONZALO**, a favor de **MONAR CADENA SARA BELEN** y **MONAR CADENA JONATHAN MATEO**.- Santo Domingo, a catorce de diciembre de dos mil dieciséis.-

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Factura: 002-002-000026989



20162301004001277

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN MARGINAL N° 20162301004001277

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016 (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARCACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MUNDIAL CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONAR CADENA JONATHAN MATEO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	23057396
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESSION Y DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016230100500878

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



TRÁMITE NÚMERO: 6833

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4679
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /SANTO DOMINGO /02/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. ADEMÁS SE ACLARA QUE MONAR CADENA JONATHAN MATEO TAMBIÉN COMPARECE COMO DONATARIO EN ESTA ESCRITURA YA QUE NO SE PUEDE INGRESAR EN EL SISTEMA DOS VECES A UNA MISMA PERSONA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y 30 O BARRA

